



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03351-2023-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00518-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 002028-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 63 779 676,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diferentes pliegos, entre otros, el Ministerio de Defensa, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal" que forma parte integrante del presente decreto supremo, corresponde al Pliego 026: Ministerio de Defensa el monto de S/ 3 807 478,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 03351-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00518-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 271-2023-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante del Pliego 026. Ministerio de Defensa por el importe de S/ 3 807 478,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe Legal N° 002028-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 271-2023-EF, por el importe de S/ 3 807 478,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 003. Ejército Peruano, 004. Marina de Guerra del Perú, 005. Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a las Unidades Ejecutoras 003. Ejército Peruano, 004. Marina de Guerra del Perú, 005. Fuerza Aérea del Perú y 008: Escuela Nacional de Marina Mercante; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa